



## *Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque*

Tel. 9708-2827 E-mail: [muni.lucerna@yahoo.com](mailto:muni.lucerna@yahoo.com)

### ORDENANZA MUNICIPAL, LUCERNA OCOTEPEQUE

La Honorable Corporación Municipal, en Coordinación con gremiales Cafetaleras, Miembros de CODEM Productores de Café, Personal de Salud Pública, Personal de Fuerza Honduras, Policía Nacional, en el Marco de la estrategia integral para la prevención y aseguramiento de la cosecha de café en tiempos de Pandemia por COVID-19, hace saber lo siguiente:

- 1) Todo productor de café exigirá el uso de mascarilla a todos sus cortadores, durante el traslado a la finca y de regreso.
- 2) El productor que proceda a contratar mano de obra para realizar corte de cosecha de diferentes regiones nacional y extranjera, tendrá que proceder a realizar el registro de datos personales, para posteriormente comunicar a personal de salud Pública, Policía Nacional, Juntas Rurales de Café, con la finalidad de tener un dato exacto de población empleada en el Municipio.
- 3) Toda persona empleada para realizar corte de cosecha que salga del lugar donde estará alojado y no porte su mascarilla, se procederá aplicarle su respectiva multa de Lps. 250.00.
- 4) En vehículo Pick-Up 22R podrá transportar un máximo de 15 personas, en Pick-Up Hilux 2.5 transportara un máximo de 20 personas, en automotores como ser camiones se transportara un máximo de 35 personas, todo vehículo tendrá que contar con su respectiva baranda, aclarando la movilización será dentro del Municipio de Lucerna.
- 5) En caso de diagnosticar un caso Positivo a personas nacionales y extranjeras, se les atenderá aplicando el protocolo Sanitario de Covid-19, y su aislamiento en caso de no tener domicilio, se realizara en instalaciones Municipales destinadas para dicho fin.
- 6) Todo productor de café realizara periódicamente revisión médica a sus cortadores, donde tendrá que movilizar el equipo médico a su propiedad.
- 7) Las brigadas médicas que se realizaran con Personal de Fuerza Honduras en diferentes Comunidades del Municipio de Lucerna, tendrá representación por parte de la Policía Nacional.
- 8) El productor de Café tendrá que tener instalaciones aptas para el alojamiento de sus cortadores brindándoles los servicios básicos sanitarios, que aseguren el bienestar de los mismos.
- 9) Lograr acuerdos con sus cortadores, para que no viajen a sus lugares de origen, hasta finalizar el proceso de cosecha.

Dado en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepeque a los veinticuatro días del mes de Octubre año 2020

**Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese y cúmplase**

**"RECUERDA LA PREVENCIÓN ES FUNDAMENTAL PARA EVITAR EL CONTAGIO"**

*"Por el Desarrollo de Lucerna; Siempre al Servicio del Pueblo"*



*[Signature]*  
Orlando Espinoza Portillo  
Alcalde Municipal



*[Signature]*  
Wilmer Rovel Mejia Portillo  
Presidente de Junta Local AHROCAFE



*[Signature]*  
Manuel Antonio Melara  
Coordinador CODEM



*[Signature]*  
Dr. Raul Armando Najarro  
Jefe de Salud Lucerna, Ocatepeque



*[Signature]*  
Dr. Sonia Alejandra Portillo  
Fuerza Honduras



*[Signature]*  
Sub Inspector Walter Majano  
Jefe de Policía Nacional de Lucerna

**MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875**

*"Por el Desarrollo de Lucerna; Siempre al Servicio del Pueblo"*